

DATOS DE JUSTICIA

Boletín de Información Estadística



Nº 123 – Septiembre 2026

España ante los Tribunales de Justicia Europeos. Una visión a través de los datos estadísticos. 2025

El 1 de enero de 1986 entró en vigor el Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas, tratado por el que España ingresó en la Comunidad Económica Europea. El ingreso conlleva a la aplicación en España de los textos de los Tratados y la sujeción al papel del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, actualmente denominado Tribunal de Justicia de la Unión Europea, como garante de la interpretación y aplicación de los Tratados.

El 24 de noviembre de 1977, España firmó en Estrasburgo el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950. Una vez aprobado por las Cortes Generales, quedó ratificado el veintiséis de septiembre de 1979. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos es un tribunal internacional competente para conocer de demandas individuales o estatales fundamentadas en violaciones de derechos civiles y políticos enunciados en el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

En base a los datos estadísticos ofrecidos por los informes anuales del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y de una información más detallada recibida directamente del primero, se puede dar una visión de la situación de España ante ambos tribunales, con una comparativa respecto a los demás países. Este informe actualiza con datos de 2025 los informes 57, 73, 83, 96, 100, 112 y 117 de Datos de Justicia sobre el mismo tema.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Desde su creación en 1952, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea tiene por misión garantizar «el respeto del Derecho en la interpretación y aplicación» de los Tratados. En el marco de esta misión, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea:

- Controla la legalidad de los actos de las instituciones de la Unión Europea;
- Vela por que los Estados miembros respeten las obligaciones establecidas en los Tratados;
- Interpreta el Derecho de la Unión a solicitud de los jueces nacionales.

Constituye así la autoridad judicial de la Unión Europea y, en colaboración con los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros, vela por la aplicación y la interpretación uniforme del Derecho de la Unión.



El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, con sede en Luxemburgo, está integrado por dos órganos jurisdiccionales: el Tribunal de Justicia y el Tribunal General (creado en 1988).

Los **recursos elevados** al Tribunal por **incumplimiento** de los Estados en los cinco últimos años han sido:

	2021	2022	2023	2024	2025	Nº medio recursos 2021 a 2025 por millón habitantes
Bélgica	1	0	2	5	2	0,17
Bulgaria	2	1	9	2	4	0,56
República Checa	1	1	1	1	0	0,07
Dinamarca	0	1	2	1	0	0,13
Alemania	0	1	3	1	2	0,02
Estonia	0	0	2	0	1	0,44
Irlanda	3	3	1	4	1	0,44
Grecia	2	1	2	7	2	0,27
España	0	2	1	5	6	0,06
Francia	1	0	1	0	2	0,01
Croacia	0	0	1	0	0	0,05
Italia	1	1	3	4	2	0,04
Chipre	0	0	1	0	1	0,41
Letonia	0	2	2	0	0	0,43
Lituania	0	0	0	0	0	0,00
Luxemburgo	0	1	1	2	0	1,17
Hungría	1	3	4	3	4	0,32
Malta	0	2	3	1	1	2,44
Países Bajos	0	2	1	0	2	0,06
Austria	0	0	0	1	1	0,04
Polonia	7	1	4	1	5	0,10
Portugal	0	4	4	1	5	0,25
Rumania	0	3	0	0	1	0,04
Eslovenia	0	2	1	0	0	0,28
Eslovaquia	2	2	3	1	2	0,37
Finlandia	0	0	0	0	1	0,04
Suecia	1	1	0	0	4	0,11
Reino Unido ¹	0	1	0	2	0	0,01
TOTAL	22	35	52	42	49	0,08

¹ Tras el Brexit, el Reino Unido sigue presente ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) por lo que se incluye en este informe. Este Tribunal sigue siendo competente para conocer de los procedimientos iniciados por o contra el Reino Unido antes del final del período transitorio y también para pronunciarse sobre las peticiones de decisión prejudicial presentadas por los órganos jurisdiccionales del Reino Unido antes del final de dicho período.



Y el resultado de las **sentencias** del Tribunal en recursos por incumplimiento de los estados:

	2021		2022		2023		2024		2025		Nº medio sentencias estimatorias 2021 a 2025 por millón habitantes
	Sentencia Estimatoria	Sent. Desestimatoria	Sentencia Estimatoria	Sent. Desestimatoria	Sentencia Estimatoria	Sent. Desestimatoria	Sentencia Estimatoria	Sent. Desestimatoria	Sentencia Estimatoria	Sent. Desestimatoria	
Bélgica	0	0	1	0	0	0	0	0	2	2	0,05
Bulgaria	0	0	2	0	0	1	2	0	6	0	0,31
República Checa	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0,05
Dinamarca	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0,07
Alemania	2	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0,01
Estonia	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0,29
Irlanda	0	0	2	0	1	0	3	0	2	0	0,29
Grecia	1	0	1	0	2	0	1	0	5	0	0,19
España	3	0	3	0	1	0	1	0	3	1	0,04
Francia	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0,01
Croacia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0,05
Italia	3	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0,02
Chipre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
Letonia	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0,22
Lituania	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
Luxemburgo	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0,29
Hungría	4	0	0	0	1	1	1	0	2	0	0,17
Malta	0	0	0	0	0	0	3	0	1	0	1,39
Países Bajos	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0,03
Austria	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0,04
Polonia	1	0	0	2	3	1	3	0	4	0	0,06
Portugal	1	0	1	0	1	0	2	1	1	0	0,11
Rumania	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0,01
Eslovenia	2	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0,47
Eslovaquia	0	0	2	0	2	0	2	1	1	0	0,26
Finlandia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
Suecia	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0,06
Reino Unido	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0,01
Total	20	2	17	2	18	5	26	2	38	4	0,05



• **LA CUESTIÓN PREJUDICIAL**

El Tribunal de Justicia trabaja en colaboración con los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros, que son jueces ordinarios encargados de aplicar el Derecho de la Unión. Para garantizar la aplicación efectiva y homogénea de la legislación de la Unión y evitar interpretaciones divergentes, los jueces nacionales pueden, y a veces deben, dirigirse al Tribunal de Justicia para solicitarle que precise una cuestión de interpretación del Derecho de la Unión, a fin de poder, por ejemplo, comprobar la conformidad de la normativa nacional con este Derecho. La cuestión prejudicial también puede tener por objeto el control de la validez de un acto del Derecho de la Unión.

El Tribunal de Justicia no responde mediante un mero dictamen, sino mediante una sentencia o un auto motivado. El órgano jurisdiccional nacional destinatario está vinculado por la interpretación efectuada a la hora de resolver el litigio que se le ha planteado. La sentencia del Tribunal de Justicia vincula asimismo al resto de los órganos jurisdiccionales nacionales que conozcan de un problema idéntico. También en este marco de las cuestiones prejudiciales, cualquier ciudadano de la Unión puede contribuir a que se precisen las normas de la Unión que le afectan. Aunque este procedimiento sólo puede iniciarlo un órgano jurisdiccional nacional, las partes litigantes en el asunto de que conoce, los Estados miembros y las instituciones de la Unión pueden participar en el procedimiento iniciado ante el Tribunal de Justicia. De este modo, algunos de los principios más importantes del Derecho comunitario se han establecido a partir de cuestiones prejudiciales, a veces planteadas por órganos jurisdiccionales nacionales de primera instancia. Como fuente se ha tomado la página web del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y se han contabilizado los Procedimientos prejudiciales y las Peticiones de decisión prejudicial, procedimiento de urgencia.

Las cuestiones prejudiciales presentadas por órganos judiciales españoles desde 1986, año de incorporación de España a la Unión Europea; la resume la siguiente tabla, que muestra también el total de cuestiones elevadas y el porcentaje que representan las españolas respecto al total, y a título comparativo el porcentaje que representa la población de España respecto a la de los países que formaban la Unión Europea en el año de referencia²:

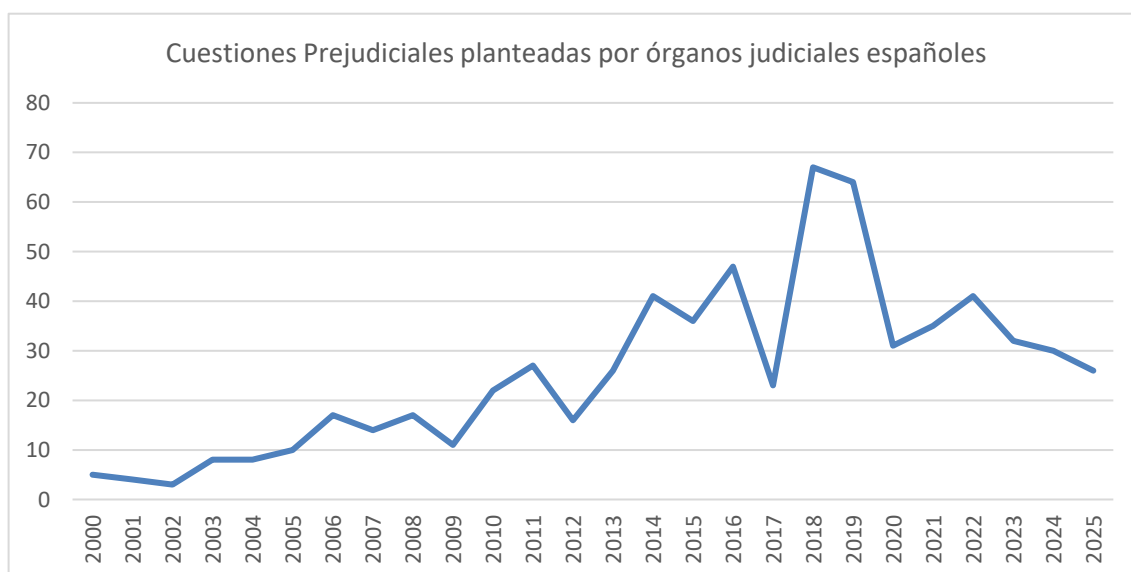
	España	Total	% España respecto al total	% población España respecto a UE
1986	1	91	1,1%	11,4%
1987	1	144	0,7%	11,4%
1988	1	179	0,6%	11,4%
1989	2	139	1,4%	11,4%
1990	6	141	4,3%	11,3%
1991	5	186	2,7%	11,3%
1992	5	162	3,1%	11,3%
1993	7	204	3,4%	11,3%
1994	13	203	6,4%	10,7%
1995	9	251	3,6%	10,7%
1996	6	256	2,3%	10,7%
1997	9	239	3,8%	10,7%
1998	55	264	20,8%	10,7%
1999	4	255	1,6%	10,8%
2000	5	224	2,2%	10,8%
2001	4	237	1,7%	10,8%

² Los datos de la serie histórica (1986-2025) se han actualizado con las cifras que anualmente publica el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su informe anual, lo que puede introducir pequeñas diferencias respecto a ediciones anteriores de este informe.



2002	3	216	1,4%	10,8%
2003	8	210	3,8%	11,0%
2004	8	249	3,2%	9,3%
2005	10	221	4,5%	9,4%
2006	17	251	6,8%	9,5%
2007	14	265	5,3%	9,1%
2008	17	288	5,9%	9,2%
2009	11	302	3,6%	9,3%
2010	22	385	5,7%	9,4%
2011	27	423	6,4%	9,4%
2012	16	404	4,0%	9,4%
2013	26	450	5,8%	9,3%
2014	41	428	9,6%	9,2%
2015	36	436	8,3%	9,1%
2016	47	470	10,0%	9,1%
2017	23	533	4,3%	9,1%
2018	67	568	11,8%	9,1%
2019	64	641	10,0%	9,1%
2020	31	557	5,6%	9,2%
2021	35	567	6,2%	9,2%
2022	41	546	7,5%	9,2%
2023	32	518	6,2%	9,3%
2024	30	573	5,2%	9,4%
2025	26	580	4,5%	9,5%
TOTAL	785	13.256	5,9%	9,9%

En la serie histórica se observa en 1998 una anomalía estadística debida al registro individualizado de 38 cuestiones prejudiciales idénticas en materia del Impuesto sobre el Valor Añadido. Descontando este factor excepcional, se constata que, salvo en los ejercicios de 2014, 2016, 2018 y 2019, el porcentaje del total de cuestiones presentadas por los órganos jurisdiccionales españoles se sitúa habitualmente por debajo del peso demográfico de España en la Unión Europea. En 2018 y 2019, esta excepción se explica por el planteamiento masivo de cuestiones prejudiciales por parte de juzgados españoles para resolver los litigios por cláusulas abusivas en hipotecas.



En los últimos diez años, la distribución por **materias**³ de las cuestiones prejudiciales presentadas por órganos españoles ha sido:

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Agricultura	2	1		2			1			1
Aproximación de las legislaciones	3		6	3	1	1	13	12	6	7
Ayudas del Estado	1						1			
Ciudadanía de la Unión	1		1	3			1	2	1	2
Competencia	2			3	1	8	4		1	1
Cooperación judicial en materia civil				1	2	3	5			
Cooperación policial y judicial en materia penal						1	1			1
Derecho de sociedades	1									1
Derechos Fundamentales							9	7	4	7
Disposiciones financieras									2	1
Disposiciones generales y finales									1	
Disposiciones institucionales								1	1	
Energía	1	2		1		1	1			1
Espacio de libertad, de seguridad y justicia	1		5	13	4	4	6	4	4	1
Fiscalidad		1	5	4	2	1	1		3	1
Fronteras, asilo e inmigración				9	1					1
Justicia y asuntos de interior								1		
Libertad de establecimiento				3	1	1	8	12	2	5
Libre circulación de capitales		1		1	3			2		1
Libre circulación de mercancías		1							2	
Libre circulación de personas	5			5		2	1	2	1	2
Libre prestación de servicios			1	2			3	6	2	
Medio ambiente y consumidores	4		13	1			1		2	2
Mercado interior								5		2
Mercados públicos	1			2	2					
No discriminación								1		2
Política económica y monetaria					1	1	2			
Política industrial			1	1						
Política social	9	9	21	11	5	8	11	9	3	6
Principios del Derecho de la Unión			1	1	1		1			3
Principios, objetivos y misiones de los Tratados								6	2	
Propiedad intelectual, industrial y comercial	4		2	1		1			2	1
Protección de consumidores	11	5	7	16	8	12	4	4	8	4
Protección de datos								1		
Relaciones exteriores									1	
Salud pública								1		1
Seguridad social de los trabajadores migrantes	1	2	3	1						3
Transportes			1	4	1		1	2	2	
Unión y arancel aduaneros común		1								
No disponible							1			1
Total	47	23	67	88	33	44	76	78	50	58

³ Una cuestión prejudicial puede asociarse a varias materias por lo que el total de la tabla no coincide con el número de cuestiones presentadas cada año.



Por **órgano** que eleva la cuestión:

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Tribunal Supremo	10	7	20	9	1	6	12	2	5	4
Audiencia Nacional		1	6		1	1	2	4		
Audiencia Provincial	6		4	7	6	5	6	1	1	3
Juzgado Central de Instrucción								1		
Juzgado Central de lo Penal									1	
Juzgado de 1ª Instancia	8	2	5	4	3	6	4	4	7	5
Juzgado de Instrucción			1		1					
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción			1	8	1	2			1	
Juzgado de lo Mercantil	1		3	3	4	4	4	5	5	1
Juzgado de lo Social	4	3	4	4	3	5	1	2	1	6
Juzgado de lo Contencioso	6	1	4	6	5	1	2	2		
Juzgado de lo Penal										1
Tribunal Superior de Justicia	10	9	15	21	6	4	10	11	7	5
Tribunal Económico Advo. Central			4							
Tribunal de Cuentas									1	1
Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia				1						
Órgano Administrativo de Recursos Contractuales. País Vasco	1			1						
Letrado de la Admón. Justicia	1									
Notaria						1				
Otros									1	
TOTAL	47	23	67	64	31	35	41	32	30	26



Y por **sede** desde la que se eleva la cuestión:

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Andalucía		1	3		4	3	2		1	4
Aragón		1	2	4	1				1	
Asturias	1							1		
Balears, Illes				1		1	6	2		1
Canarias	1		1		3	2			1	
Cantabria	1								1	
Castilla y León	3		2		2	3	2			2
Castilla - La Mancha	6	1	2	14		2				
Cataluña	8	4	10	9	11	8	3	7	3	2
Ceuta				9		2			1	
Comunitat Valenciana	3	1		4	2		3	6	4	3
Extremadura					2					
Galicia	3	4	11	6	3	1	4	2	5	2
Madrid	6	1	5	6	3	13	3	2	5	5
Melilla										
Murcia	1	1					1			3
Navarra	2		1					1		
País Vasco	2	1		2			1	4	1	
Rioja, La										
Órganos centrales	10	8	30	9			14	7	7	4
No disponible							2			
TOTAL	47	23	67	64	31	35	41	32	30	26



Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Las reclamaciones presentadas ante el Tribunal se revisan para comprobar si incluyen toda la información necesaria y satisfacen los plazos legales. Superado ese filtro inicial, y dependiendo de la categoría de la reclamación y del tipo de procedimiento, se asignan a una formación judicial, que puede ser: un juez individual, un comité (formado por tres jueces), una cámara (formada por 7 jueces), la gran cámara (formada por 17 jueces). Estas reclamaciones pueden inadmitirse o pueden, en bastantes ocasiones tras ser acumuladas en casos, decidirse por medio de una sentencia. Una reclamación, antes de asignarse a una formación judicial, no se considera como pendiente. Los datos estadísticos de las reclamaciones asignadas a una formación judicial en los cuatro últimos años se resumen en el siguiente cuadro:

	Reclamaciones asignadas a una formación judicial				Reclamaciones asignadas por cada 10.000 habitantes			
	2022	2023	2024	2025	2022	2023	2024	2025
Albania	85	133	156	169	0,30	0,48	0,65	0,72
Alemania	535	450	402	574	0,06	0,05	0,05	0,07
Andorra	10	6	14	8	1,27	0,70	1,61	0,90
Armenia	111	147	180	189	0,40	0,53	0,59	0,61
Austria	254	200	189	220	0,28	0,22	0,21	0,24
Azerbaiyán	389	438	600	569	0,38	0,43	0,59	0,55
Bélgica	1.169	1.328	383	179	1,01	1,13	0,32	0,15
Bosnia-Herzegovina	407	248	81	339	1,24	0,76	0,25	1,00
Bulgaria	597	486	472	533	0,87	0,75	0,73	0,83
Chipre	43	29	53	79	0,48	0,31	0,55	0,80
Croacia	886	1.012	878	759	2,29	2,63	2,27	1,96
Dinamarca	97	87	65	92	0,17	0,15	0,11	0,15
Eslovenia	287	978	382	203	1,36	4,62	1,80	0,95
España	718	421	635	753	0,15	0,09	0,13	0,15
Estonia	141	103	97	104	1,06	0,75	0,71	0,76
Federación Rusa	6.077	1.695	2.129	1.905	0,42	0,12	0,15	0,13
Finlandia	170	91	121	139	0,31	0,16	0,22	0,25
Francia	831	729	749	863	0,12	0,11	0,11	0,12
Georgia	150	156	151	194	0,40	0,42	0,41	0,52
Grecia	1.947	541	715	635	1,86	0,52	0,69	0,61
Países Bajos	198	231	240	285	0,11	0,13	0,13	0,16
Hungría	1.267	2.469	1.442	1.084	1,31	2,57	1,50	1,14
Irlanda	28	21	22	38	0,06	0,04	0,04	0,07
Islandia	30	19	19	14	0,80	0,49	0,50	0,36
Italia	1.931	1.957	1.751	2.421	0,33	0,33	0,30	0,41
Letonia	272	166	170	220	1,45	0,88	0,91	1,19
Liechtenstein	1	6	8	4	0,25	1,53	2,00	0,97
Lituania	360	351	346	292	1,28	1,23	1,20	1,01
Luxemburgo	35	28	28	38	0,54	0,42	0,42	0,56



Macedonia del Norte	367	335	328	233	2,00	1,63	1,79	1,28
Malta	19	22	16	26	0,36	0,41	0,28	0,45
Mónaco	8	9	15	11	2,18	2,30	3,91	2,86
Montenegro	295	173	133	172	4,78	2,80	2,13	2,76
Noruega	131	87	101	115	0,24	0,16	0,18	0,20
Polonia	2.146	1.843	2.141	3.303	0,57	0,50	0,58	0,91
Portugal	335	371	348	602	0,32	0,35	0,33	0,53
Reino Unido	240	201	478	261	0,04	0,03	0,07	0,04
República Checa	309	343	308	367	0,29	0,32	0,28	0,34
República de Moldavia	642	653	363	468	2,45	2,57	1,50	1,94
República Eslovaca	479	457	537	626	0,88	0,84	0,99	1,16
Rumanía	3.302	2.821	2.527	1.962	1,73	1,48	1,33	1,03
San Marino	56	16	24	15	16,60	4,75	6,77	4,39
Serbia	3.289	1.522	1.118	1.122	4,84	2,28	1,69	1,72
Suecia	162	143	267	207	0,15	0,14	0,25	0,20
Suiza	257	280	320	357	0,29	0,32	0,36	0,39
Turquía	12.551	8.341	4.450	6.743	1,48	0,97	0,52	0,78
Ucrania	1.914	2.531	2.832	2.299	0,47	0,69	0,77	0,59



El estado del conjunto de casos (que pueden agrupar varias demandas) por la fase en la que se encuentra era en 2025 para España y el conjunto de los estados firmantes del Convenio:

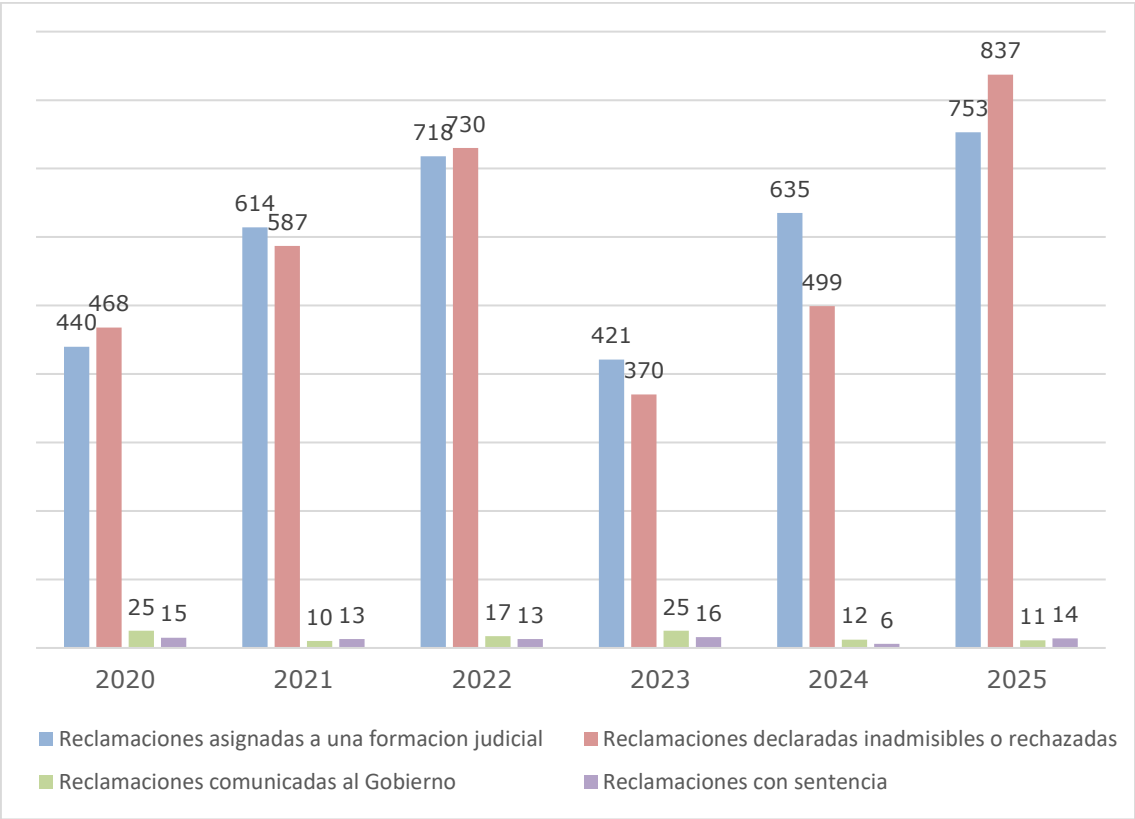
	Juez individual o Comité (cat. VI-VII)	Cámara o Comité, esperando el primer examen (cat. I - V)	Comunicado al estado	Pendiente de acción por el Gobierno	Declarado admisible	Total
España	128	19	28	0	11	186
Todos los estados	5.931	25.425	20.327	1.065	716	53.464

Los casos declarados admisibles, mediante una decisión individual, generalmente acaban por una sentencia.

Los casos pendientes de acción por el Gobierno son aquellos que están suspendidos dentro del marco de un procedimiento testigo encaminado a resolver un problema estructural.

Los casos se comunican al estado firmante sin haberse declarado admisibles ni rechazado. Se puede solicitar al estado información adicional u observaciones.

Durante los años 2020 a 2025 se dieron los siguientes movimientos en las reclamaciones relativas a España:



En el año 2025 el número y resultado de las sentencias para los países del Consejo de Europa queda resumido en la siguiente tabla, que muestra la situación comparativa de España:

2025	Total de sentencias	Sentencias encontrando al menos una violación	Sentencias sin encontrar ninguna violación	Acuerdos amistosos	Otras sentencias	Sentencias con al menos una violación por millón de habitantes
Albania	12	12	0	0	0	5,08
Alemania	3	3	0	0	0	0,04
Andorra	0	0	0	0	0	0,00
Armenia	23	22	0	1	0	7,10
Austria	4	2	2	0	0	0,22
Azerbaiyán	48	43	1	0	4	4,19
Bélgica	8	4	4	0	0	0,33
Bosnia-Herzegovina	3	1	1	0	1	0,29
Bulgaria	24	23	1	0	0	3,58
Chipre	9	7	2	0	0	7,12
Croacia	13	12	1	0	0	3,10
Dinamarca	5	2	3	0	0	0,33
Eslovenia	1	1	0	0	0	0,47
España	11	7	4	0	0	0,14
Estonia	3	1	2	0	0	0,73
Federación Rusa	156	153	0	1	2	1,06
Finlandia	2	1	1	0	0	0,18
Francia	20	10	10	0	0	0,14
Georgia	10	8	2	0	0	2,16
Grecia	33	33	0	0	0	3,18
Países Bajos	3	1	2	0	0	0,06
Hungría	20	20	0	0	0	2,11
Irlanda	0	0	0	0	0	0,00
Islandia	5	2	3	0	0	5,14
Italia	65	62	3	0	0	1,05
Letonia	6	5	1	0	0	2,71
Liechtenstein	0	0	0	0	0	0,00
Lituania	7	4	2	0	1	1,39
Luxemburgo	0	0	0	0	0	0,00
Macedonia del Norte	7	6	0	0	1	3,30
Malta	6	4	2	0	0	6,97
Mónaco	0	0	0	0	0	0,00
Montenegro	3	3	0	0	0	4,82
Noruega	1	0	1	0	0	0,00
Polonia	17	17	0	0	0	0,47
Portugal	5	4	1	0	0	0,35
Reino Unido	10	4	5	1	0	0,06
República Checa	8	6	2	0	0	0,55
República de Moldavia	48	45	2	1	0	18,63
República Eslovaca	11	11	0	0	0	2,03
Rumania	29	20	5	4	0	1,05
San Marino	1	1	0	0	0	29,26
Serbia	26	24	2	0	0	3,67
Suecia	1	0	1	0	0	0,00
Suiza	10	6	4	0	0	0,66
Turquía	74	66	6	0	2	0,77
Ucrania	164	160	4	0	0	4,10



Entrando en detalle respecto a los **derechos relacionados con la administración de justicia** tenemos:

	Art. 6 - Derecho a un proceso equitativo	Art. 6 – Duración del procedimiento	No ejecución	Art. 7 - No hay pena sin ley
Albania	10	2	0	0
Alemania	2	0	0	0
Andorra	0	0	0	0
Armenia	12	1	1	0
Austria	0	2	0	0
Azerbaiyán	9	0	1	0
Bélgica	0	0	1	1
Bosnia-Herzegovina	0	0	0	0
Bulgaria	5	0	0	0
Chipre	1	0	0	0
Croacia	3	2	0	0
Dinamarca	0	0	0	0
Eslovenia	1	0	0	0
España	1	0	0	0
Estonia	0	0	0	0
Federación Rusa	94	0	1	0
Finlandia	0	0	0	0
Francia	1	1	0	0
Georgia	3	2	0	0
Grecia	10	2	6	0
Países Bajos	0	0	0	0
Hungría	0	8	0	0
Irlanda	0	0	0	0
Islandia	1	0	0	0
Italia	9	3	38	1
Letonia	0	0	0	0
Liechtenstein	0	0	0	0
Lituania	2	0	0	0
Luxemburgo	0	0	0	0
Macedonia del Norte	2	0	1	0
Malta	1	0	0	0
Mónaco	0	0	0	0
Montenegro	1	2	0	0
Noruega	0	0	0	0
Polonia	2	2	0	0
Portugal	0	0	0	0
Reino Unido	0	2	0	0
República Checa	3	0	0	0
República de Moldavia	14	4	15	0
República Eslovaca	0	4	0	0
Rumania	1	0	1	0
San Marino	1	0	0	0
Serbia	7	2	1	0
Suecia	0	0	0	0
Suiza	2	0	0	0
Turquía	24	8	1	3
Ucrania	34	58	0	0



Dada la variabilidad observada en el comportamiento de los países en distintos años, una comparativa más objetiva se logra con los datos medios de cinco años:

2021 a 2025	Total de sentencias	Sentencias encontrando al menos una violación	Sentencias sin encontrar ninguna violación	Acuerdos amistosos	Otras sentencias	Sentencias con al menos una violación por millón de habitantes
Albania	12,8	11,8	1,0	0,0	0,0	4,99
Alemania	4,6	2,2	2,4	0,0	0,0	0,03
Andorra	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
Armenia	20,2	19,4	0,4	0,2	0,2	6,26
Austria	5,0	3,2	1,8	0,0	0,0	0,35
Azerbaiyán	37,2	35,2	1,0	0,0	1,0	3,43
Bélgica	10,2	6,2	4,0	0,0	0,0	0,52
Bosnia-Herzegovina	6,2	5,8	0,2	0,0	0,2	1,71
Bulgaria	26,6	24,2	1,4	0,2	0,8	3,77
Chipre	5,6	4,4	1,2	0,0	0,0	4,48
Croacia	26,2	23,4	2,6	0,2	0,0	6,04
Dinamarca	6,0	2,6	3,4	0,0	0,0	0,43
Eslovenia	2,4	2,2	0,0	0,0	0,2	1,03
España	9,8	6,8	3,0	0,0	0,0	0,14
Estonia	2,6	1,8	0,6	0,0	0,2	1,32
Federación Rusa	258,2	252,8	2,4	0,8	2,2	1,76
Finlandia	1,4	0,2	1,0	0,0	0,2	0,04
Francia	23,4	12,0	10,6	0,0	0,8	0,17
Georgia	13,8	11,8	2,0	0,0	0,0	3,19
Grecia	22,6	21,6	1,0	0,0	0,0	2,08
Países Bajos	5,0	2,8	2,2	0,0	0,0	0,15
Hungría	35,2	33,8	1,0	0,2	0,2	3,56
Irlanda	0,8	0,0	0,8	0,0	0,0	0,00
Islandia	2,2	1,0	1,2	0,0	0,0	2,57
Italia	48,2	43,8	4,0	0,2	0,2	0,74
Letonia	6,0	4,2	1,8	0,0	0,0	2,28
Liechtenstein	0,2	0,0	0,2	0,0	0,0	0,00
Lituania	10,4	6,4	3,8	0,0	0,2	2,22
Luxemburgo	2,4	1,6	0,8	0,0	0,0	2,35
Macedonia del Norte	8,0	7,0	0,6	0,2	0,2	3,85
Malta	10,8	9,6	1,0	0,0	0,2	16,72
Mónaco	0,4	0,2	0,2	0,0	0,0	5,21
Montenegro	4,0	3,8	0,2	0,0	0,0	6,10
Noruega	4,0	2,2	1,8	0,0	0,0	0,39
Polonia	28,4	26,6	1,4	0,2	0,2	0,73
Portugal	8,2	6,8	1,4	0,0	0,0	0,60
Reino Unido	5,4	2,6	2,4	0,4	0,0	0,04
República Checa	7,8	4,2	3,2	0,0	0,4	0,38
República de Moldavia	38,2	32,6	3,4	0,6	1,6	13,50
República Eslovaca	15,4	14,6	0,4	0,2	0,2	2,70
Rumania	67,4	55,0	6,4	5,0	1,0	2,89
San Marino	1,4	0,6	0,8	0,0	0,0	17,56
Serbia	13,8	12,4	1,2	0,2	0,0	1,90
Suecia	2,2	0,2	2,0	0,0	0,0	0,02
Suiza	8,4	6,0	2,2	0,0	0,2	0,66
Turquía	76,6	70,8	4,2	0,8	0,8	0,82
Ucrania	158,6	154,2	2,2	0,6	1,6	3,96



Restringiéndonos a las sentencias con al menos una violación en el apartado de **justicia** tenemos los siguientes números medios para este periodo:

2021 a 2025	Art. 6 - Derecho a un proceso equitativo	Art. 6 - Duración del procedimiento	No ejecución	Art. 7 - No hay pena sin ley	Sentencias con al menos una violación por millón de habitantes
Albania	5,2	2,6	2,0	0,0	4,15
Alemania	0,8	0,0	0,0	0,0	0,01
Andorra	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
Armenia	4,2	1,2	0,6	0,0	1,94
Austria	0,8	1,0	0,0	0,0	0,20
Azerbaiyán	9,4	0,4	1,0	0,0	1,05
Bélgica	2,8	0,6	0,4	0,2	0,33
Bosnia-Herzegovina	0,8	1,2	2,6	0,0	1,35
Bulgaria	4,6	0,2	0,4	0,0	0,81
Chipre	0,6	0,8	0,0	0,0	1,42
Croacia	9,4	2,6	0,8	0,2	3,35
Dinamarca	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
Eslovenia	2,0	2,4	0,0	0,0	2,06
España	2,2	0,0	0,0	0,0	0,04
Estonia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
Federación Rusa	116,0	0,6	3,2	0,4	0,83
Finlandia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
Francia	2,8	0,6	0,8	0,2	0,06
Georgia	4,2	1,0	0,2	0,0	1,46
Grecia	5,0	1,4	2,8	0,0	0,89
Países Bajos	0,8	0,0	0,0	0,0	0,04
Hungría	0,4	10,8	0,0	0,0	1,18
Irlanda	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
Islandia	0,4	0,0	0,0	0,0	1,03
Italia	7,4	3,6	14,2	0,2	0,43
Letonia	0,8	0,0	0,0	0,0	0,43
Liechtenstein	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
Lituania	1,8	0,2	0,0	0,0	0,69
Luxemburgo	1,0	0,0	0,0	0,0	1,47
Macedonia del Norte	3,0	0,0	0,2	0,0	1,76
Malta	0,4	0,4	0,0	0,0	1,39
Mónaco	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
Montenegro	0,6	1,0	1,6	0,0	5,14
Noruega	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
Polonia	4,2	8,0	0,0	0,0	0,34
Portugal	0,2	0,4	0,0	0,0	0,05
Reino Unido	0,8	0,4	0,0	0,0	0,02
República Checa	1,4	0,0	0,0	0,0	0,13
República de Moldavia	9,2	1,2	5,8	0,0	6,71
República Eslovaca	1,0	4,0	0,0	0,0	0,92
Rumanía	5,6	1,0	0,8	0,0	0,39
San Marino	0,4	0,2	0,0	0,0	17,56
Serbia	2,6	1,2	2,4	0,0	0,95
Suecia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
Suiza	1,6	0,2	0,0	0,2	0,22
Turquía	18,4	2,0	0,8	1,0	0,26
Ucrania	19,8	50,2	0,4	0,2	1,81

Para tener una visión más amplia, el Tribunal publica los datos acumulados desde 1959 (aunque hay que tener en cuenta no todos los países han sido signatarios del convenio desde la misma fecha. Recordemos que España lo ratificó en 1979):

1959 - 2025	Total de sentencias	Sentencias encontrando al menos una violación	Sentencias sin encontrar ninguna violación	Acuerdos amistosos	Otras sentencias	Sentencias con al menos una violación por millón de habitantes
Albania	147	128	10	2	7	54,16
Alemania	379	210	141	13	15	2,52
Andorra	9	4	3	1	1	44,91
Armenia	238	223	8	1	6	72,01
Austria	422	295	86	24	17	32,01
Azerbaiyán	401	382	6	2	11	37,22
Bélgica	320	221	65	18	16	18,49
Bosnia-Herzegovina	122	113	8	0	1	33,27
Bulgaria	870	784	55	6	25	122,06
Chipre	112	92	13	3	4	93,59
Croacia	568	463	71	27	7	119,45
Dinamarca	84	31	41	11	1	5,14
Eslovenia	383	351	24	4	4	164,39
España	230	158	65	3	4	3,19
Estonia	75	54	19	1	1	39,68
Federación Rusa	4.175	3.988	121	19	47	27,69
Finlandia	198	143	41	9	5	25,30
Francia	1.165	819	240	64	42	11,85
Georgia	188	154	30	1	3	41,57
Grecia	1.160	1.043	49	20	48	100,61
Países Bajos	194	107	59	16	12	5,90
Hungría	757	716	24	7	10	75,46
Irlanda	43	25	13	1	4	4,60
Islandia	45	30	11	3	1	77,03
Italia	2.668	2.076	93	356	143	35,22
Letonia	183	144	34	3	2	78,04
Liechtenstein	10	8	2	0	0	194,05
Lituania	278	188	70	13	7	65,11
Luxemburgo	58	42	13	3	0	61,59
Macedonia del Norte	219	194	15	4	6	106,65
Malta	165	131	22	0	12	228,12
Mónaco	6	4	2	0	0	104,10
Montenegro	83	77	4	0	2	123,61
Noruega	77	49	28	0	0	8,71
Polonia	1.339	1.140	137	43	19	31,38
Portugal	400	309	26	56	9	27,05
Reino Unido	583	335	154	71	23	4,82
República Checa	274	212	38	13	11	19,42
República de Moldavia	664	576	48	6	34	238,46
República Eslovaca	463	417	14	23	9	77,09
Rumania	1.915	1.668	109	63	75	87,60
San Marino	27	15	9	2	1	438,96
Serbia	290	261	21	1	7	39,96
Suecia	164	62	69	28	5	5,85
Suiza	251	151	91	5	4	16,55
Turquía	4.125	3.663	114	223	125	42,55
Ucrania	2.292	2.236	31	7	18	57,36



1959 - 2025	Art. 6 - Derecho a un proceso equitativo	Art. 6 - Duración del procedimiento	No ejecución	Art. 7 - No hay pena sin ley
Albania	68	17	27	1
Alemania	34	102	1	10
Andorra	2	0	0	1
Armenia	78	11	9	0
Austria	99	121	0	0
Azerbaiyán	124	8	24	0
Bélgica	77	65	4	2
Bosnia-Herzegovina	18	14	53	1
Bulgaria	127	182	16	0
Chipre	16	38	0	1
Croacia	156	115	7	4
Dinamarca	1	8	0	0
Eslovenia	31	264	3	1
España	70	16	1	4
Estonia	15	7	0	4
Federación Rusa	1.402	209	172	4
Finlandia	37	62	0	0
Francia	292	287	6	3
Georgia	51	10	2	1
Grecia	169	551	38	0
Países Bajos	34	8	0	0
Hungría	23	383	0	1
Irlanda	5	14	0	0
Islandia	13	0	0	0
Italia	327	1.219	107	7
Letonia	25	21	0	1
Liechtenstein	3	4	0	0
Lituania	40	28	2	1
Luxemburgo	17	17	0	0
Macedonia del Norte	63	66	7	0
Malta	15	15	1	2
Mónaco	3	0	0	0
Montenegro	12	34	6	0
Noruega	12	2	0	0
Polonia	141	465	4	0
Portugal	43	144	6	0
Reino Unido	97	34	0	1
República Checa	78	81	0	0
República de Moldavia	208	21	76	1
República Eslovaca	54	242	2	0
Rumania	481	154	58	4
San Marino	12	3	0	0
Serbia	49	58	85	0
Suecia	28	12	1	0
Suiza	45	8	0	1
Turquía	1.056	625	72	13
Ucrania	702	703	39	2

El número medio, para los años 2021 a 2025, de recursos elevados al Tribunal de Justicia de la Unión Europea por incumplimientos de España, ha sido de 2,8; la ratio por millón de habitantes ha sido de 0,06. El mismo dato para el conjunto de la Unión Europea ha sido de 0,08. España ocupa la undécima posición entre los países con menor ratio.

Para las sentencias dictadas por el Tribunal en recursos por incumplimiento, el número medio de sentencias estimatorias de recursos contra España en los cinco años ha sido de 2,20; y la ratio por millón de habitantes de 0,04. La ratio para el conjunto de la Unión Europea ha sido de 0,05, superior al de 11 países de la UE.

Respecto a las cuestiones prejudiciales presentadas por órganos españoles, desde 1986 se han presentado 785, de ellas 26 en 2025. Respecto al total de las presentadas por órganos de los diferentes países de la UE, las presentadas desde España representan el 4,5% en 2025, y el 5,9% para el conjunto de todos los años. A 1 de enero de 2025 el peso que la población española tiene respecto al total de la UE es del 9,5% (*tanto en el número de cuestiones prejudiciales presentadas como en la población se ha incluido al Reino Unido*). Por materias, han destacado en 2025 Aproximación de las legislaciones, Derechos fundamentales, Política social y Libertad de establecimiento. Los órganos que han presentado más cuestiones son, en este orden, los Juzgados de lo Social, los Tribunales Superiores de Justicia, los juzgados de Primera Instancia y el Tribunal Supremo.

En 2025 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó 11 sentencias en reclamaciones contra España, de ellas en 7 se encontró al menos una violación. El número de sentencias con al menos una violación, por millón de habitantes, ha sido en 2025 para España de 0,14, lo que sitúa a España en el puesto 11º de 47 países con valores más bajos, por detrás de Andorra, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Suecia, Alemania, Países Bajos y Reino Unido.

Tomando los datos de los años 2021 a 2025, el número medio de sentencias en reclamaciones contra España ha sido de 9,8, de ellas, en 6,8 se encontró al menos una infracción. El número medio de sentencias con al menos una violación, por millón de habitantes, ha sido para España de 0,14, sólo superior a Andorra, Irlanda, Liechtenstein, Suecia, Alemania, Finlandia y Reino Unido.

Restringiendo el análisis a las sentencias que han encontrado infracciones del artículo 6 del Convenio, el relativo a derechos relacionados con la administración de Justicia, respecto al que la estadística del Tribunal desglosa cuatro conceptos recogidos en las sentencias (una sentencia puede recoger más de uno) durante los cinco años citados se han dictado en media anual contra España 2,2 por Derecho a un proceso equitativo. El número medio de sentencias con alguna infracción en el apartado de justicia expresado en ratio por millón de habitantes ha sido de 0,04. Sólo tienen un indicador mejor que España, Andorra, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Irlanda, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, Suecia, Alemania, Reino Unido y Países Bajos.

En <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estudios-e-Informes/Datos-de-Justicia/> se pueden encontrar todos los informes de la serie Datos de Justicia

